

# PERIÓDICO OFICIAL



## ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021 características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 14 de diciembre de 2022 257

#### INDICE

Publicaciones Estatales		Página	
	Decreto No. 014	Que emite la Sexagésima Octava Legislatura correspondiente a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.	1
	Decreto No. 015	Emitido por el Pleno del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual acepta la solicitud de licencia indefinida, misma que califica como renuncia de la ciudadana Diana Rubí Lizcano Guzmán, para separarse del cargo de Segunda Regidora Propietaria, del Ayuntamiento de La Libertad, Chiapas.	57
	Pub. No. 3401-A-2022	IEPC/CG-A/079/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el que se aprueba la Creación e Integración del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación de este Organismo Electoral Local.	60
	Pub. No. 3402-A-2022	INE/CG828/2022 Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la publicación del Catálogo Nacional de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que participarán en la Cobertura de los Procesos Electorales Locales y el Periodo Ordinario durante 2023.	72
	Pub. No. 3403-A-2022	Acuerdo General Número 002/2022 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chiapas, concerniente a las Medidas Adoptadas por esta Institución en la Operatividad, con motivo al disfrute del segundo periodo vacacional del ejercicio 2022, previsto por el Poder Ejecutivo del Estado, dirigido a las y los servidores públicos de los Centros de Conciliación Tuxtla Gutiérrez, Tapachula y público en general.	99
	Pub. No. 3404-A-2022	Reglamento Interior de la Oficina de Convenciones y Visitantes.	102
	Pub. No. 3405-A-2022	Manual de Organización de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.	119
	Pub. No. 3406-A-2022	Manual de Inducción de la Secretaría de Hacienda.	137



Publicación No. 3405-A-2022

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Tuxtla Gutiérrez; Chiapas Noviembre de 2022



#### Índice

Contenido Página

Autorización

Introducción

Antecedentes

Marco Normativo Aplicable

Misión

Visión

Organigramas y Funciones

Glosario de Términos

Grupo de Trabajo



#### Autorización

Con fundamento en el Artículo 15, fracción VII del Decreto que crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, se expide el presente Manual de Organización de la Procuraduría, que tiene como finalidad servir de instrumento para la toma de decisiones.

El presente manual entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.

#### Autoriza

Lic. Roberto César Monterrosa López, Director General.- Rúbrica.



#### Introducción

La Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, que tiene como objeto fundamental, realizar acciones relacionadas con actos de inspección y vigilancia, imposición y ejecución de medidas de seguridad, determinación de infracciones, imposición de sanciones, atención y seguimiento de las denuncias que pudieran constituir delitos contra los recursos naturales, forestales y el medio ambiente del Estado.

Por lo anterior y para elevar la calidad de los servicios que proporciona, es necesario que cuente con un documento que presente una visión del conjunto de su estructura orgánica y funciones de cada uno de los órganos administrativos que la integran, siendo su objetivo primordial, delimitar responsabilidades, eliminar duplicidades, ayudar a la ejecución correcta de las labores encomendadas.

El Manual de Organización tiene como propósito orientar al personal de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, en la ejecución de las funciones asignadas a cada órgano administrativo; asimismo, sirve como instrumento de apoyo para el control, evaluación y seguimiento de los objetivos institucionales y como medio de orientación al público en general; contienen información del Organismo Público referente a los Antecedentes, Marco Normativo Aplicable, Misión, Visión, Organigrama, Funciones de los Órganos Administrativos y Glosario de Términos.

#### **Antecedentes**

- La Procuraduría Ambiental fue institucionalizada mediante el Decreto por el que se crea la Procuraduría Ambiental en el Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial número 149, Segunda Sección, Tomo III, de fecha 12 de noviembre de 2014, bajo el número de Publicación número 729-A-2014, como un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- Mediante dictamen SH/SUBA/DGRH/DEO/207/2015 de fecha 18 de mayo de 2015, emitido por la Secretaría de Hacienda, se crea la estructura orgánica y plantilla de plazas de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.
- Posteriormente mediante Decreto No. 034, publicado en el periódico oficial No. 006, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2018, se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural.
- Mediante Dictamen No.SH/CGRH/DEO/005/2019, de fecha 14 de enero de 2019, se adecua, conforme a sus atribuciones, la estructura orgánica y plantilla de plazas de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.



#### Marco Normativo Aplicable

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas.
- Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático en el Estado de Chiapas.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Chiapas.
- Decreto por el que se crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.
- Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.

#### Misión

Procurar formalmente la protección y restauración de los recursos naturales, mediante la aplicación de políticas públicas ambientalistas e instrumentos que permitan su protección, conservación, restauración y aprovechamiento; con acciones de inspección y vigilancia, de ejecución de medidas de seguridad, seguimiento de las denuncias e imposición de sanciones.

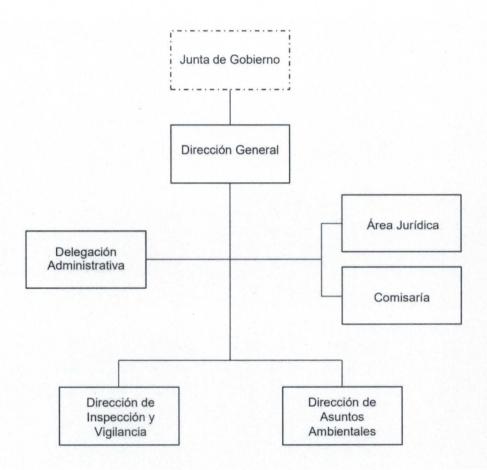
#### Visión

Ser un organismo promotor de los derechos humanos ambientales, eficiente, eficaz transparente y confiable, comprometido con la protección de los recursos naturales, que garantice la preservación del medio ambiente para las futuras generaciones; con capacidad para ofrecer servicios confiables y de calidad.



## Organigramas y Funciones

#### Organigrama General



Dictamen Técnico No. SH/CGRH/DEO/005/2019.



Órgano Administrativo: Dirección General.

**Propósito:** Coordinar las acciones, normas y políticas en materia de protección al medio ambiente, recursos naturales y restauración del equilibrio ecológico en el Estado.

- Autorizar la elaboración de la resolución de los procedimientos jurídicos administrativos en materia de recursos forestales, recursos naturales y medio ambiente, de conformidad con la legislación vigente.
- Autorizar la expedición y certificación de documentos oficiales que obren en los archivos de la Procuraduría Ambiental.
- Autorizar las visitas de verificación e inspección, ordinarias y extraordinarias, derivadas de las denuncias y quejas ciudadanas de daños a los recursos naturales, forestales y el medio ambiente.
- Autorizar la clausura o suspensión de obras y actividades, que violenten los criterios y disposiciones previstas en la legislación aplicable en materia ambiental.
- Autorizar la elaboración de iniciativas de normas en materia ambiental, recursos naturales y forestales, competencia de la Procuraduría Ambiental.
- Autorizar el pago de sueldos y viáticos al personal de la Procuraduría Ambiental, así como el pago oportuno a proveedores y prestadores de servicios contratados.
- Autorizar la elaboración y gestión de proyectos de reestructuración orgánica y de planilla de plazas de la Procuraduría Ambiental, para su autorización ante la Secretaría de Hacienda.
- Autorizar la adquisición de bienes muebles e informáticos y la contratación de servicios que la Procuraduría Ambiental requiera, para su operatividad y cumplimiento de sus objetivos.
- Supervisar la integración de la información, para la solventación de las auditorías realizadas por los organismos fiscalizadores.
- Validar la información de las acciones realizadas por la Procuraduría Ambiental, para el informe de gobierno y ser enviada a la instancia normativa correspondiente.
- Autorizar el trámite de cursos y capacitación y actualización, así como la contratación de los servidores públicos adscritos a la Procuraduría Ambiental.
- Autorizar la elaboración y actualización del Reglamento Interior y los Manuales Administrativos, para su difusión y aplicación correspondiente.



- Validar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual y la Cuenta Pública de la Procuraduría Ambiental, para su presentación a la Secretaría de Hacienda.
- Supervisar la elaboración de los reportes de avances físico-financieros del gasto institucional e inversión autorizados al organismo público, para su aprobación ante el Órgano de Gobierno.





Órgano Administrativo: Delegación Administrativa.

**Propósito:** Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas.

- Realizar el registro de las incidencias en las que incurran el personal de la Procuraduría Ambiental, así como los movimientos nominales (altas, bajas y recategorizaciones) en el Sistema de Nóminas del Estado de Chiapas (NECH) y Sistema SIREH, para la elaboración de la nómina por parte de la Secretaría de Hacienda.
- Tramitar solicitud de evaluación y validación de perfil de nuevo ingreso, recategorización y cursos de capacitación para el personal de la Procuraduría Ambiental, ante la Dirección de Evaluación y Formación de la Coordinación General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda.
- Tramitar y entregar identificación oficial y de acceso al personal adscrito a la Procuraduría Ambiental.
- Tramitar oportunamente la inscripción, modificación salarial y baja del personal de la Procuraduría Ambiental ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- Elaborar o actualizar los Manuales Administrativos, en coordinación de los Órganos Administrativos de la Procuraduría Ambiental, para su difusión y aplicación correspondiente.

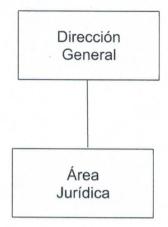


- Elaborar e integrar proyectos de reestructuración orgánica y plantilla de plazas, en coordinación con los órganos administrativos que integran la Procuraduría Ambiental, para autorización de la Secretaría de Hacienda.
- Tramitar el pago de proveedores de bienes, prestadores de servicios y de viáticos al personal de la Procuraduría Ambiental, ante la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda.
- Registrar en el Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal (SIAHE), las operaciones contables, financieras y presupuestales de los recursos autorizados a la Procuraduría Ambiental y vigilar que la documentación soporte de las erogaciones realizadas con el presupuesto autorizado cumplan con la normatividad establecida.
- Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos de Egresos, el Programa Operativo Anual (POA) y la Cuenta Pública de la Procuraduría Ambiental, para su presentación a la Secretaría de Hacienda y gestionar las adecuaciones al presupuesto.
- Integrar y hacer llegar a los miembros del Órgano de Gobierno la convocatoria, orden del día y carpetas de trabajo de las sesiones ordinarias o extraordinarias, en su caso, de la Junta de Gobierno.
- Participar en los comités, consejos y comisiones integradas para mejora de esta Procuraduría Ambiental.
- Tramitar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los bienes muebles e informáticos de la Procuraduría Ambiental.
- Realizar las adquisiciones de bienes y la contratación de servicios que requieran los órganos administrativos de la Procuraduría Ambiental.
- Realizar y actualizar el inventario para su control de los bienes muebles, de consumo, de recursos materiales e informáticos de la Procuraduría Ambiental.
- Controlar el parque vehicular y mantener en buenas condiciones las unidades móviles asignadas a la Procuraduría Ambiental.
- Desarrollar acciones de protección civil, integrar brigadas de primeros auxilios, evacuación de inmueble, prevención y combate de incendios, búsqueda y salvamento y prevención y reducción de riesgo, para salvaguardar la integridad del personal de la Procuraduría Ambiental.
- Coordinar actividades inherentes al proceso de entrega y recepción, con los órganos administrativos de la Procuraduría Ambiental.



- Tramitar las solicitudes de acceso a la información pública que se generen a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del correo institucional.
- Integrar información, para la solventación de las auditorías realizadas por los órganos fiscalizadores, en coordinación con los órganos administrativos de la Procuraduría Ambiental.
- Integrar información para el informe de Gobierno de las acciones relevantes de la Procuraduría Ambiental, para ser enviada a la instancia normativa correspondiente.
- Administrar y actualizar la información publicada en la página web de la Procuraduría Ambiental.
- Asesorar en materia de control de archivo a los órganos administrativos de la Procuraduría Ambiental.
- Aplicar métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos del archivo dependiente del organismo público.
- Integrar los archivos en trámite, de concentración e histórico de la Procuraduría Ambiental.





Órgano Administrativo: Área Jurídica.

**Propósito:** Asesorar legalmente a la Procuraduría Ambiental en los asuntos de su competencia y actuar como órgano de consulta, precisando los criterios de interpretación de las normas jurídicas.

- Asesorar en materia jurídica al Director General y a los titulares de los órganos administrativos de la Procuraduría Ambiental.
- Atender los asuntos jurisdiccionales en materia civil, laboral, administrativa y penal, para la defensa de los intereses de la Procuraduría Ambiental.
- Elaborar la certificación de documentos oficiales que obren en los archivos de la Procuraduría Ambiental.
- Elaborar y actualizar el proyecto de Reglamento Interior, en coordinación con los órganos administrativos de la Procuraduría Ambiental, para su difusión y aplicación correspondiente.
- Elaborar proyectos de iniciativas de ley, decretos, reglamentos, acuerdos y lineamientos, competencia de la Procuraduría Ambiental.
- Actualizar y difundir el marco jurídico administrativo de la Procuraduría Ambiental, para su aplicación correspondiente.
- Elaborar contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos relacionados con los asuntos competencia de la Procuraduría Ambiental.
- Realizar el seguimiento a quejas y denuncias en materia ambiental, que presente la ciudadanía ante la Procuraduría Ambiental.





Órgano Administrativo: Dirección de Inspección y Vigilancia.

**Propósito:** Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas ambientales, que permitan evitar o reducir daños a los recursos naturales, forestales y al medio ambiente en el Estado.

- Realizar visitas de inspección y verificación, ordinarias y extraordinarias, de las denuncias ciudadanas por daños causados a los recursos naturales, forestales y al medio ambiente.
- Ejecutar la clausura o suspensión de obras y actividades que generan daños a los recursos naturales, forestales para preservación del medio ambiente en el Estado.
- Verificar el cumplimiento de los oficios resolutivos de Autorización de Impacto Ambiental y Licencias de Funcionamiento para Fuentes Fijas de Emisiones a la Atmósfera, autorizado a personas físicas y morales.
- Elaborar informes y dictámenes técnicos por los daños y perjuicios ocasionados por violaciones e incumplimiento a la normativa ambiental y forestal para mitigar el impacto ambiental provocado en el Estado.
- Supervisar la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la normativa, derivadas de los procedimientos administrativos, necesarias para restaurar los efectos del impacto ambiental negativo en el Estado.





Órgano Administrativo: Dirección de Asuntos Ambientales.

**Propósito:** Garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia ambiental a que están sujetas las personas físicas y morales.

- Elaborar la resolución de los procedimientos jurídicos administrativos de los actos u omisiones de los infractores que generen daños y desequilibrio al medio ambiente en el Estado, estableciendo las sanciones administrativas correspondientes, para reducir el impacto ambiental en el Estado.
- Supervisar y asesorar a las personas físicas y morales en asuntos relativos a la protección del medio ambiente, recursos naturales y forestales, para reducir el impacto ambiental en el Estado.
- Tramitar los procedimientos jurídicos y administrativos derivados del incumplimiento a las disposiciones en materia ambiental, forestal y cambio climático de competencia estatal para reducir el impacto ambiental en el estado.
- Coordinar acciones que le permitan a la Procuraduría la realización de foros, talleres, cursos y
  eventos que permitan la divulgación del cuidado al medio ambiente en el Estado.



Comisaría

Órgano Administrativo: Comisaría.

**Propósito:** Vigilar que la funcionalidad y operatividad de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, se realice bajo criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

#### Funciones:

Las funciones de la Comisaría están establecidas en:

 Decreto que regula las funciones de los Comisarios Públicos en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 097, Tomo III, de fecha 09 de abril de 2014, mediante publicación No. 509-A-2014.



#### Glosario de Términos

1

Impacto Ambiental:

Características físicas significativas del daño al medio ambiente

ocasionada por la acción del hombre.

Inspección Ambiental:

Método de exploración física visual consistente en hallar características

físicas significativas, para determinar el impacto del hombre en la

naturaleza.

M

Manifiesto de Impacto Ambiental: Documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Medio Ambiente:

Conjunto de elementos naturales y artificiales inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo

determinado.

R

Recurso Natural:

Elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del

hombre.

Riesgo Ambiental:

Probabilidad de consecuencias negativas físicas, económicas, sociales y ambientales en un sitio particularmente vulnerable, a causa de una amenaza natural o antropogénica que se manifiestan en un determinado

período de tiempo.

V

Verificación Ambiental:

Acciones de inspección y vigilancia ambiental que realiza la Procuraduría Ambiental a través del personal debidamente acreditado.

Vigilancia Ambiental:

Monitoreo y supervisión que permite conocer la forma en que se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley Ambiental para el

Estado de Chiapas.



Comisaría

Órgano Administrativo: Comisaría.

**Propósito:** Vigilar que la funcionalidad y operatividad de la Procuraduría Ambiental del Estado de Chiapas, se realice bajo criterios de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

#### Funciones:

Las funciones de la Comisaría están establecidas en:

 Decreto que regula las funciones de los Comisarios Públicos en las Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial No. 097, Tomo III, de fecha 09 de abril de 2014, mediante publicación No. 509-A-2014.

